



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 15 de julio de 2005.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Luis Di Giacomo

FIRMANTES: María Arriaga, Francisco Castro, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Carlos Peralta, Carlos Valeri

Teniendo a la vista el informe de la Universidad Nacional del Comahue, Departamento Tecnología de Alimentos, del 21 de junio de 2005, firmado por el licenciado Juan Carlos Esponda referido a un estudio efectuado a una muestra del "alimento en polvo LE BURGNET lote 21790517" que utiliza la provincia para administrar a niños de escuelas y otras instituciones como parte de las raciones de alimentos preelaborados provistos en su conjunto por una misma empresa.

Observamos en dicho informe que este alimento que se administra como "leche", Aporta un veintitrés por ciento (23%) menos de proteínas que la verdadera leche en polvo en ración equivalente (copa de leche de 220cc), un quince por ciento (15%) menos de lípidos y un contenido señalado como "algo menor" de lactosa. De la lectura del informe también se desprende que este alimento en polvo contiene 570 mg de calcio/100ml frente a los 1000 mg/100ml de la verdadera leche en polvo.

Por tal motivo y en salvaguarda de la salud y la correcta nutrición de los sectores asistidos por estos programas alimentarios así como de los intereses económicos del Estado provincial veríamos con agrado que se nos informe lo siguiente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. Si se realizan controles periódicos de las partidas de alimentos preelaborados, provistos por esta empresa y de ser así que organismo, institución o empresa privada los realiza y si se efectúan alguna vez contrapruebas o tests sobre la veracidad y exactitud de los resultados obtenidos por parte de algún ente de mayor jerarquía.
2. Cual es el precio que paga la provincia por cada unidad de "alimento en polvo LE BURGNET" (valor Kg), cual es el precio por cada ración en la que va incluida el referido polvo, indicando cuantitativa y cualitativamente porque elementos esta compuesta la mencionada ración.
3. Teniendo en cuenta que quien provee estas raciones y otros preelaborados deshidratados saborizados, es un empresa ajena a nuestra provincia, solicitamos se nos informe si hay en estudio o está en los planes de gobierno reemplazar esta provisión por productos naturales provenientes de la producción local y regional (leche, verduras, carnes, frutas, etc) y si no es así cuales son los impedimentos para hacerlo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Luis Di Giácomo, María Arriaga, Francisco Castro, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Carlos Peralta y Carlos Valeri; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650:

Teniendo a la vista el informe de la Universidad Nacional del Comahue, Departamento Tecnología de Alimentos, del 21 de junio de 2005, firmado por el licenciado Juan Carlos Esponda referido a un estudio efectuado a una muestra del "alimento en polvo LE BURGNET lote 21790517" que utiliza la provincia para administrar a niños de escuelas y otras instituciones como parte de las raciones de alimentos preelaborados provistos en su conjunto por una misma empresa.

Observamos en dicho informe que este alimento que se administra como "leche", aporta un veintitrés por ciento (23%) menos de proteínas que la verdadera leche en polvo en ración equivalente (copa de leche de 220cc), un quince por ciento (15%) menos de lípidos y un contenido señalado como "algo menor" de lactosa. De la lectura del informe también se desprende que este alimento en polvo contiene 570 mg de calcio/100ml frente a los 1000 mg/100ml de la verdadera leche en polvo.

Por tal motivo y en salvaguarda de la salud y la correcta nutrición de los sectores asistidos por estos programas alimentarios, así como de los intereses económicos del Estado provincial, veríamos con agrado que se nos informe lo siguiente:

1. Si se realizan controles periódicos de las partidas de alimentos preelaborados, provistos por esta empresa y de ser así qué organismo, institución o empresa privada los realiza y si se efectúan alguna vez contrapruebas o testeos sobre la veracidad y exactitud de los resultados obtenidos por parte de algún ente de mayor jerarquía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2. Cuál es el precio que paga la provincia por cada unidad de "alimento en polvo LE BURGNET" (valor Kg), cuál es el precio por cada ración en la que va incluida el referido polvo, indicando cuantitativa y cualitativamente por qué elementos está compuesta la mencionada ración.
3. Teniendo en cuenta que quien provee estas raciones y otros preelaborados deshidratados saborizados, es una empresa ajena a nuestra provincia, solicitamos se nos informe si hay en estudio o está en los planes de gobierno reemplazar esta provisión por productos naturales provenientes de la producción local y regional (leche, verduras, carnes, frutas, etcétera) y si no es así cuáles son los impedimentos para hacerlo.

VIEDMA 18 de julio de 2005.